Jessica Gommans (1 de 1)
Concejala Delegada
Fecha Firma: 19/10/2026
HASH: 4df776b3cc6046211ffc72718d985d5a2

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE CENTRO DE FORMACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y MEDIOAMBIENTAL, DEL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA.

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección en propiedad por el procedimiento de concurso oposición libre, de una plaza de director de centro de formación, desarrollo local y medio ambiental de La Nucía, incluida en la oferta de empleo público para el año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante núm. 247 de fecha 28 de diciembre de 2023 (plaza número 1802) encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Subgrupo A1, que se encuentra dotada con las retribuciones legalmente establecidas y correspondiente a su subgrupo de clasificación según el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo, 5/2015 de 30 de octubre (TRLEBEP). La delimitación de las titulaciones académicas exigidas para el acceso a la presente plaza se fundamenta, en ejercicio de la potestad de autoorganización de esta Administración Local y bajo los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en las competencias singulares y funciones técnicas transversales a desempeñar en el puesto. Dichas funciones se encuentran orientadas de forma preferente al diseño, dirección técnica, ejecución y gestión integral de subvenciones públicas de carácter medioambiental, transición ecológica y sostenibilidad local.

El procedimiento selectivo se convoca al amparo de lo previsto en apartado 2.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece que cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Redacción, diseño técnico, ejecución y dirección de proyectos municipales de aplicación medioambiental, sostenibilidad local, biodiversidad microclimática, gestión forestal y recursos hídricos patrimoniales del término municipal de La Nucía.
- Dirección, control técnico y justificación de subvenciones públicas destinadas al mantenimiento, programas de educación ambiental, huertos urbanos y proyectos de sostenibilidad del Centro Educativo Medioambiental (CEM) El Captivador y la Red de Espacios Naturales forestales locales, garantizando el cumplimiento de los indicadores de los fondos concedidos.
- Implantación y auditoría de sistemas de gestión de calidad medioambiental en la administración pública y en las instalaciones municipales (bajo el marco de las normas UNE-EN ISO 14001 y el Reglamento Europeo EMAS).
- Tramitación técnico-administrativa, dirección y gestión integral de todo tipo de ayudas, programas y subvenciones públicas destinadas a la transición ecológica, medio ambiente, economía circular comarcal y desarrollo sostenible local.
- Supervisión operativa, control presupuestario y justificación económica de los fondos asignados al centro a través de las herramientas y aplicaciones estatales o autonómicas

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23

de gestión de fondos públicos (incluyendo la plataforma estatal CoFFEE para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

- Dirección y dinamización local de programas municipales de fomento del empleo vinculados de forma directa al medio ambiente, la economía circular y la transición ecológica bajo el marco de la normativa vigente de residuos.
- Dirección, organización y control de centros formativos públicos para la impartición de Certificados de Competencia (Grado C) y programas mixtos de empleo-formación en alternancia (Talleres de Empleo, Escuelas Taller) vinculados a actividades forestales, agrícolas o ambientales, y cualquier otra especialidad altamente demandada en el Municipio y Comarca.
- Dirección del profesorado y del personal técnico adscrito, velando por la aplicación de la normativa en centros docentes y educativos públicos, así como el control de calidad de la docencia y tutorías digitales.
- Orientación, información y asesoramiento técnico para el autoempleo y la creación de actividad económica local, ofreciendo tutorización en planes de empresa y viabilidad económico-financiera con especial enfoque hacia los proyectos verdes, la economía circular y los modelos de economía social.
- Gestión de contratos formativos, contratos de servicios o contratos específicos derivados de los diferentes programas del centro.
- Control presupuestario de las subvenciones, gestión y justificación económica de gastos, supervisión contable de nóminas del personal y alumnos-trabajadores vinculados a los programas, y control de la ejecución financiera.
- Aplicación y supervisión de los planes de prevención de riesgos laborales específicos en el contexto formativo y medioambiental (evaluación de riesgos forestales, agrícolas y de aula bajo la Ley 31/1995) y protocolos frente al acoso o violencia.

Base segunda. Normativa de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo que no prevén expresamente las presentes bases, al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, a la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana (LOFPV), el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado mediante Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL) y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en lo no previsto en las mencionadas normas, por el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, aprobado mediante Decreto 136/2026, de 18 de septiembre, del Consell.

Base tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de los que deberán estar en posesión en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación o toma de posesión y se podrán hacer las comprobaciones oportunas hasta el momento en que proceda nombramiento:

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23

- Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones que las personas españolas a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas: ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependiente; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público/a).

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa ,de conformidad con el artículo 61 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

- Capacidad: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto, siendo obligatorio adjuntar a la solicitud, certificado médico oficial actualizado, que acredite la capacidad funcional para desempeñar las funciones correspondientes al puesto de trabajo. Dicho certificado debe solicitarlo a su facultativo de medicina general o a un centro de reconocimientos médicos. Se expide en el Impreso de Certificado Médico Oficial del Consejo General de Colegios Médicos, en el que se declara el estado de salud de la persona solicitante para una actividad concreta. Se adquiere en farmacias o en Colegios de Médicos y una vez que se compra el impreso oficial, la persona interesada, debe acudir a su médico para que complete el reconocimiento y certifique su estado de salud.

- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias (entendiéndose por ello haber abonado las tasas correspondientes a la expedición de la titulación universitaria): Título Universitario de Licenciado o Grado en Ciencias Ambientales, Biología, Ingeniería del Medio Natural, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal; o bien titulación universitaria oficial de Grado o Máster equivalente que, conforme a los planes de estudio vigentes en el Espacio Europeo de Educación Superior, otorgue competencias plenas y habilitación profesional directa para el ejercicio de estas profesiones. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23

Base cuarta. Igualdad de condiciones.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad, que así lo manifiesten en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán presentar certificación de la Consellería que tenga competencia en materia de servicios sociales, u órgano competente de otras comunidades autónomas o de la Administración del Estado, que acredite su condición de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria.

A estos efectos, de acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total.

Base quinta. Solicitudes y admisión de las personas aspirantes.

Las instancias para formar parte de la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Nucía, mediante el tramitador específico habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento LN-00210 - PERSONAL. Proceso selectivo para la provisión de una plaza de director de centro de formación, desarrollo local y medioambiental (A1). https://lanucia.sedelectronica.es/catalog/t/aa002cf0-e95b-4393-9312-b3a3e8482dc3

Las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria también se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con lo que dispone la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expida o que entrega la administración, se exigirá el pago de una tasa de ochenta euros (80 euros) por la inscripción en el proceso selectivo. La falta de pago será motivo de exclusión del procedimiento de selección.

La consignación de datos falsos en la solicitud o falsedad de la documentación aportada comportará la exclusión del proceso selectivo.

Base sexta: Documentación a aportar, inexcusablemente, junto con la instancia.

Junto a la instancia, las personas interesadas deberán aportar los siguientes documentos digitalizados en formato “pdf” por ambas caras:

- DNI en vigor.

- Titulación académica exigida en la convocatoria, y en su caso, certificado de equivalencia.

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23

- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales actualizada. https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramite?k=solicitud-certificado-delitos naturaleza-sexual

- Certificado médico oficial, actualizado, que acredite la capacidad funcional para desempeñar tareas, en los términos redactados en la base tercera.

- Justificante del pago de la tasa de 80 euros, por la inscripción en el proceso selectivo, que deberán pagarse de forma telemática mediante autoliquidación en www.suma.es en el apartado contribuyentes/trámites frecuentes/autoliquidaciones, indicando en el desplegable situado a la derecha de la web, en Organismo: "La Nucía", y en el desplegable Concepto: "Derechos de examen", continuar y rellenar los campos correspondientes al "presentador" de la autoliquidación y en "cálculo de la cuota" indicar: "TASA POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO. GRUPO A".

- Documentación acreditativa de los méritos alegados por la persona aspirante, para ser valorados en la fase de concurso.

- Anexo II Documento de Autobaremación.

Las personas aspirantes se responsabilizarán de que la documentación presentada se corresponda con los originales. No obstante, podrá requerirse la presentación de los originales en cualquier momento del proceso de selección, así mismo, autorizaran al Ayuntamiento de La Nucía para que pueda verificar los datos indicados en la solicitud. Serán objeto de tratamiento, para su verificación, sus datos de identificación personal, titulación y méritos alegados.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por las personas aspirantes en la autobaremación de sus méritos.

Contra la Resolución de dicho órgano, podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito, sea distinto al castellano o valenciano, la persona interesada, deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas, realizadas por persona acreditada como traductora jurada.

En ningún caso de admitirá documentación justificativa fuera del plazo indicado para la presentación.

Base séptima. Publicación de las listas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Nucía, se señalará un plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23

Transcurrido el plazo de subsanación, la resolución de reclamaciones o subsanaciones se realizará con la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará de la misma forma que la lista provisional. De no formularse reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas selectivas.

En caso de no haber personas excluidas provisionalmente, se publicará directamente la lista definitiva de admisión de aspirantes y se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas selectivas.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base octava. Tribunal calificador.

Composición.

El Tribunal calificador estará constituidos por:

La Presidencia. Una persona funcionaria de carrera designada por el Alcalde-Presidente.

Vocalías. Tres personas funcionarias de carrera designadas por el Alcalde-Presidente.

Secretaría. El de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Todas las personas integrantes del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara la persona titular de la Presidencia, le sustituirá durante su ausencia la persona con la vocalía de mayor edad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

La designación de las personas integrantes del Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Nucía, junto a la relación definitiva de aspirantes.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera podrán designarse Asesores Especialistas, que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

La abstención y recusación de los integrantes del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Base novena. Desarrollo de la oposición.

Una vez iniciado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Se harán públicos, por el órgano de selección, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23

Ayuntamiento de la Nucía, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano de selección.

En cualquier momento el órgano de selección podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará alfabéticamente. La actuación se iniciará por la persona opositora cuyo primer apellido empiece por la letra designada por la Consellería de Hacienda, Economía y Administración Pública, para dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas.

El Órgano de Selección, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad de la persona aspirante, para lo cual el Ayuntamiento facilitará los impresos y sobres idóneos.

Se celebrará, en primer lugar, la fase de oposición y con las personas aspirantes que superen ésta, la fase de Concurso.

La fase de oposición se puntuará con un máximo de 50 puntos, estará compuesta por el siguiente ejercicio, que será eliminatorio.

Cuestionario. Obligatorio y eliminatorio: hasta un máximo de 50 puntos.

Consistirá en contestar por escrito correctamente un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de una hora, sobre el temario del anexo I.

El cuestionario contendrá al menos, cinco preguntas adicionales, tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

La calificación del ejercicio será de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 25 puntos para superar el mismo.

La corrección se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Calificación = \frac{A - \left(\frac{E}{n-1}\right)}{N} xM$$

Siendo A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas; n: números de respuestas alternativas; M: calificación máxima posible.

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 23

Base decima. Fase de concurso. Esta fase se valorará con un máximo de 30 puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, por lo que solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección realizará la valoración de méritos, únicamente de las personas aspirantes que, por haber superado los ejercicios eliminatorios, deban pasar a la fase de concurso.

La documentación acreditativa de los méritos que aporten las personas aspirantes para acreditar los méritos alegados, podrá ser cotejada con sus originales en cualquier momento del proceso, así mismo, autorizaran al Ayuntamiento de La Nucía para que pueda verificar los datos indicados en la solicitud. Serán objeto de tratamiento, para su verificación, sus datos de identificación personal, titulación y méritos alegados.

Las personas aspirantes se responsabilizan de la veracidad de los méritos presentados.

Los méritos alegados y debidamente justificados, que estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que pueda tenerse en cuenta ningún mérito obtenido con posterioridad, se valorarán según el siguiente baremo:

Experiencia profesional: Hasta un máximo de 14 puntos:

Se valorarán los servicios prestados en la administración pública, en el mismo grupo de titulación, escala, subescala, subgrupo y categoría profesional objeto de la convocatoria, independientemente de su naturaleza funcionarial o laboral, a razón de 0,10 puntos por mes completo de trabajo, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

La experiencia en la Administración pública, deberá justificarse mediante la correspondiente certificación expedida por el Órgano de la Administración competente, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión de la categoría, grupo y subgrupo y del tiempo que la ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 10 puntos:

Por realización o impartición de cursos de formación relacionados con el temario de esta convocatoria y/o las funciones a desarrollar, siempre que se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública; una Universidad; Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales; Organizaciones Sindicales u otra Institución Pública o privada, siempre que, respecto de estas Organizaciones Sindicales o Instituciones mencionadas, la acción formativa cuente con la colaboración u homologación de una Administración o Institución de Derecho Público, estando incluidas, en todo caso, las realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Los cursos serán valorados por una sola vez, a razón de 0,01 puntos/hora cursada o impartida.

No se valorarán por el tribunal aquellos cursos que se desconozca su contenido y, en ese caso, no acompañen el programa formativo para su correcta valoración por el Tribunal, así tampoco, los que no contengan el número de horas realizadas.

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23

No se valorarán por el tribunal aquellos cursos que no guarden ninguna relación la plaza convocada ni específica ni complementariamente.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas comunitarios. Así tampoco, los diferentes cursos o asignaturas que forman parte del plan de estudios de una titulación.

Conocimientos de Valenciano: Hasta un máximo de 2 puntos:

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditará según lo establecido en la ORDEN 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados y según el siguiente baremo:

Certificado de Nivel A1: 0,25 puntos.

Certificado de Nivel A2 (básico): 0,50 puntos.

Certificado de Nivel B1 (intermedio): 0,75 puntos

Certificado de Nivel B2 (intermedio): 1 punto

Certificado de Nivel C1 (avanzado): 1,50 puntos.

Certificado de Nivel C2 (avanzado): 2 puntos.

En caso de poseer más de un certificado acreditativo, se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

Entrevista: hasta un máximo de 4 puntos.

No eliminatoria. Se valorará con un máximo de 4 puntos. Se realizará ante el tribunal, quien podrá obtener de la persona aspirante la información necesaria para la aclaración de los méritos alegados en la fase de concurso, relacionados con su experiencia y conocimientos relacionados con las tareas a desempeñar.

Base decimoprimera. Puntuación final.

Las puntuaciones del ejercicio y del concurso se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Nucía, en el mismo día en que se acuerden, concediéndose un plazo de tres días naturales, para que las personas aspirantes formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación.

El orden de calificación definitiva será el resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso-oposición.

El presente proceso selectivo generará bolsa de empleo, preferente a las anteriores.

Base decimosegunda. Relación de personas aprobadas.

Con el resultado de la fase de oposición y una vez valorada la fase de concurso, el tribunal expondrá la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, que se confeccionará sumando todas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, con las

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23

personas aspirantes que las hayan superado, que no podrán superar el número de plazas convocadas.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; si persistiese el empate se dirimirá a favor de la segunda mayor puntuación en el concurso; si persiste el empate se dirimirá por la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

La relación final de personas aprobadas se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Nucía (https://lanucia.sedelectronica.es/info.0) Dicha relación será elevada por el órgano de selección calificador a la Alcaldía u órgano competente con propuesta de nombramiento de personal funcionario en prácticas a las plazas convocadas.

Base decimotercera. Periodo de Prueba.

Para asegurar la objetividad y la racionalidad del proceso selectivo, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, la persona propuesta deberá superar un periodo de prácticas de seis meses.

El Tribunal formulará la propuesta de incorporación al periodo de prácticas.

Cuando la persona aspirante propuesta, renunciase a continuar el proceso de selección, o fuera excluida del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, no presentar la documentación, o por falsedad de esta, de conformidad con lo previsto en el artículo 390.1 del Código Penal, se anularán las actuaciones respecto de la misma. En este caso, el tribunal propondrá la inclusión de las personas aspirantes que no hubieran obtenido la puntuación suficiente para ser propuestos al periodo de prácticas, por su orden de prelación.

Una vez finalizado el periodo de prueba se realizará su valoración con base a criterios objetivos, que tendrán en cuenta el modelo de evaluación por competencias, y cuantos aspectos de la actuación de la persona aspirante sean necesarios para valorar su capacidad para un adecuado desempeño profesional.

La persona aspirante que no superase el periodo de prueba, quedarán definitivamente decaída en su derecho a participar en el proceso de selección instado y no adquirirá la condición de personal funcionario de carrera.

Base decimocuarta. Igualdad de oportunidades y lenguaje inclusivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, en todas las actuaciones, documentación y comunicaciones derivadas de la presente convocatoria se garantizará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Las referencias contenidas en las presentes bases han sido corregidas y adaptadas para garantizar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

Base decimoquinta. Impugnación y Vinculación de las Bases.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal calificador y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 23

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 23

ANEXO I

TEMARIO COMÚN

- Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La Corona: funciones constitucionales del Rey.
- Tema 2. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.
- Tema 3. La Unión Europea. Las fuentes del Derecho Comunitario. Instituciones Comunitarias Europeas.
- Tema 4. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
- Tema 5. El presidente del Gobierno, los Ministros y otros altos cargos de la Administración. La Administración periférica del Estado: los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno.
- Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Estructura y principios fundamentales. Competencias de la Generalitat Valenciana y su desarrollo normativo. Les Corts: Composición, constitución y funciones. El Consell: Composición, atribuciones y funcionamiento.
- Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación.
- Tema 8. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.
- Tema 9. El procedimiento administrativo común: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver y el silencio administrativo.
- Tema 10. Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Derechos de los interesados.
- Tema 11. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autentificación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.
- Tema 12. Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales.
- Tema 13. La Administración Local. Régimen jurídico-administrativo de las Corporaciones Locales. El Municipio: término municipal, población y el empadronamiento. Organización municipal: el Alcalde, los Concejales, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y las competencias municipales.

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 23

- Tema 14. Contratos del sector público. Contratos administrativos típicos. Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio de contratación y su revisión. Fases de la contratación y procedimientos de adjudicación.
- Tema 15. Presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización de la gestión económica local.
- Tema 16. Régimen jurídico de la Transparencia y el Buen Gobierno: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, estatal, y Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- Tema 17. Normativa de protección integral contra la violencia de género: Análisis de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Tema 18. Normativa autonómica en materia de violencia sobre la mujer: Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de la Generalitat Valenciana integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Tema 19. El principio de igualdad efectiva: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Tema 20. Normativa autonómica en materia de igualdad: Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 21. Las políticas de empleo en España: Objetivos generales, planificación, ejecución e instrumentos según la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Tema 22. El Sistema Nacional de Empleo y la Agencia Española de Empleo: Estructura general, competencias, órganos de coordinación y régimen jurídico.
- Tema 23. Los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas: Organización y competencias, con especial referencia a LABORA (Servicio Valenciano de Empleo y Formación).
- Tema 24. La dimensión local de la política de empleo: Pactos Territoriales por el Empleo y desarrollo local participativo. La configuración de redes territoriales: El Pacto por el Empleo de la Marina Baixa (POMB).
- Tema 25. Las políticas activas de empleo: Concepto, principios generales y tipos bajo la Ley 3/2023. Financiación y distribución territorial de fondos.
- Tema 26. Cofinanciación de las políticas de empleo por los fondos de la Unión Europea: El Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- Tema 27. Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) gestionadas por la Generalitat Valenciana destinadas a entidades locales.
- Tema 28. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Objetivos generales, gobernanza y Componentes vinculados al empleo.

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23

- Tema 29. Metodología de Gestión de Proyectos europeos y públicos PM2: Organización, funciones y fases de implantación.
- Tema 30. La coordinación entre las políticas activas de empleo y la protección económica frente al desempleo regulada en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Tema 31. La intermediación laboral y el papel de las Agencias de Colocación: Normativa, autorización y marco regulador.
- Tema 32. La Orientación Profesional en el ámbito laboral. El enfoque personalizado de los servicios y el itinerario individualizado de empleo y formación.
- Tema 33. Colectivos prioritarios en las políticas de empleo: Iniciativas para el acceso de la población joven y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tema 34. Medidas específicas para la reducción, acompañamiento y prevención del paro de larga duración en el ámbito local.
- Tema 35. Red EURES: Normativa, objetivos paneuropeos y catálogo de servicios de la red EURES-España. Programas europeos de empleo e innovación social.
- Tema 36. Aspectos normativos del mercado laboral: El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015) y sus reformas vigentes en materia de contratación.
- Tema 37. El sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Ley 23/2015): Objeto, principios ordenadores, funciones y principales servicios prestados.
- Tema 38. Mercado laboral, fuentes estadísticas del Instituto Nacional de Estadística (INE) y realización de diagnósticos territoriales.
- Tema 39. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030: Análisis específico del ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) en la esfera municipal.
- Tema 40. El Sistema de Formación Profesional bajo la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la FP: Objeto, finalidad y principios generales.
- Tema 41. El Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y su correspondencia con las necesidades del mercado de trabajo.
- Tema 42. Programación y ejecución de la oferta formativa del sistema de FP para personas desempleadas y ocupadas. Indicadores de calidad de la formación.
- Tema 43. El procedimiento permanente de acreditación y reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales (Real Decreto 143/2021).
- Tema 44. Los Certificados de Profesionalidad de Grado C dentro del nuevo Sistema de Formación Profesional integrado: Estructura, contenido y acceso.
- Tema 45. Acreditaciones y homologaciones de centros de formación profesional para el empleo. Requisitos de acceso y gestión de expedientes de homologación.
- Tema 46. Dirección, gestión y control de la calidad de la docencia en programas formativos subvencionados. El apoyo técnico al aprendizaje y las tutorías.

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23

- Tema 47. Programas de apoyo a la creación de actividad y desarrollo local. Ámbito competencial, funciones y perfil del Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL).
- Tema 48. Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) como instrumento técnico para la diagnosis sociodemográfica y el análisis del fomento del empleo.
- Tema 49. Caracterización sociodemográfica y socioeconómica del municipio de La Nucía aplicada al diseño estratégico de políticas locales de empleo.
- Tema 50. Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) y el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE). El Documento Único Electrónico (DUE).
- Tema 51. El Empresario Individual (Autónomo) y el Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente (TRADE): Características, responsabilidad y fiscalidad.
- Tema 52. El Emprendedor de Responsabilidad Limitada, la Comunidad de Bienes y la Sociedad Civil: Normativa, características y régimen de responsabilidad.
- Tema 53. La Sociedad de Responsabilidad Limitada: Régimen jurídico, capital, responsabilidad y novedades introducidas por la Ley 18/2022 (Ley Crea y Crece) aplicadas al microemprendimiento local.
- Tema 54. Economía Social: La Sociedad Cooperativa (con especial referencia a la de Trabajo Asociado) y las Sociedades Laborales.
- Tema 55. La Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía: Objetivos regionales, mitigación, adaptación y el papel de las entidades locales en la transición energética.
- Tema 56. El Plan de Empresa (Business Plan): Estructura comercial, técnica, organizativa y estudio de viabilidad económico-financiera para proyectos de autoempleo tradicionales y verdes.
- Tema 57. Incentivos en materia de Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia: Reducciones, bonificaciones, sistema de cotización por ingresos reales y altas de familiares colaboradores.
- Tema 58. Medidas de promoción del autoempleo: Capitalización (pago único) y compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de la actividad económica.
- Tema 59. Fomento del empleo de personas con diversidad funcional en el mercado protegido (Centros Especiales de Empleo) y en el mercado ordinario.
- Tema 60. Custodia del territorio y biodiversidad: Concepto, herramientas jurídicas de colaboración público-privada para la conservación ambiental y gestión de infraestructuras verdes municipales.
- Tema 61. El Punto de Aceleración a la Inversión de la Comunitat Valenciana (Ley 19/2018): Proyectos prioritarios y cooperación interadministrativa local.
- Tema 62. Régimen General de Subvenciones Públicas (Ley 38/2003 y RD 887/2006): Principios generales, beneficiarios, tramitación, control y reintegro.
- Tema 63. Gestión local de subvenciones: La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Nucía. Requisitos, concurrencia competitiva y justificación.

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23

- Tema 64. Programas mixtos de empleo y formación subvencionados en el ámbito local (Talleres de Empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficios): Regulación, resolución y gestión de proyectos.
- Tema 65. Programas de fomento del empleo público en colaboración con las corporaciones locales para la contratación de personas desempleadas (Programas tipo Avalem, etc.).
- Tema 66. Historia e infraestructuras hidráulicas de La Nucía: La Sèquia Mare o Reg Major de l'Alfàs. Orígenes históricos (S. XVII), trazado, patrimonio etnológico y protección actual.
- Tema 67. Red de Espacios Naturales y Ecoturismo en La Nucía. Rutas, itinerarios medioambientales forestales y el papel de la Ciutat Esportiva Camilo Cano como motor sostenible.
- Tema 68. Biodiversidad microclimática local: Flora endémica y formaciones forestales en La Nucía. Especies arbóreas, conservación de la biodiversidad y erradicación de especies invasoras.
- Tema 69. El Centro Educativo Medioambiental (CEM) El Captivador de La Nucía. Instalaciones, programas de educación ambiental, huertos urbanos y recuperación de tradiciones agrícolas.
- Tema 70. Gestión de Residuos Urbanos y Economía Circular a nivel comarcal: El Consorci Mare. Estructura, ecoparques y el papel estratégico del Ayuntamiento de La Nucía.
- Tema 71. Régimen jurídico de los residuos y economía circular: Ley 7/2022, de 8 de abril, estatal, y Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos Contaminados para el Fomento de la Economía Circular en la Comunitat Valenciana.
- Tema 72. Dirección y gestión de subvenciones y acciones medioambientales de carácter local: Gobernanza ambiental, acuerdos de colaboración y funcionamiento de consorcios locales (Consorci Mare). Tramitación pública a través de la plataforma estatal CoFFEE.
- Tema 73. Dirección, gestión y control de la calidad de la docencia en programas formativos subvencionados: Aplicación del marco de calidad de la Ley Orgánica 3/2022 de Ordenación e Integración de la Formación Profesional y las guías de evaluación de LABORA.
- Tema 74. Apoyo Técnico al Aprendizaje y tutorías en programas formativos subvencionados: El plan de acción tutorial en la formación en alternancia con el empleo y el uso de las plataformas digitales autorizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Tema 75. Recursos humanos en programas subvencionados locales: Contratación de personal y alumnos-trabajadores mediante el contrato formativo en alternancia. Confección de nóminas, seguros sociales en el Sistema RED y control presupuestario a través del SICAL.
- Tema 76. Prevención de riesgos laborales específicos en el contexto formativo, educativo y medioambiental: Evaluación de riesgos forestales y agrícolas bajo la Ley

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23

31/1995, equipos de protección individual y la coordinación de actividades empresariales en obras municipales.

- Tema 77. Convivencia y prevención de la violencia en centros educativos y formativos públicos: Protocolos de actuación municipal frente al acoso laboral, sexual o por razón de sexo bajo el marco de la Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- Tema 78. Dirección e implantación de sistemas y normas de calidad para la gestión de entidades públicas: Principios de la Norma UNE-EN ISO 9001 aplicados a los centros formativos y cuadros de mando de las oficinas de desarrollo local.
- Tema 79. Dirección e implantación de sistemas y normas de calidad medio ambiental en la administración pública: La Norma UNE-EN ISO 14001 y el Reglamento Europeo EMAS aplicados a la gestión de recursos y residuos en talleres de empleo.
- Tema 80. Acreditaciones y homologaciones en centros de formación profesional para el empleo: Requisitos técnicos de las instalaciones para Certificados de Profesionalidad de Grado C y tramitación telemática en el Registro Estatal de Centros de FP y LABORA.
- Tema 81. Requisitos de acceso y criterios de selección del alumnado en el nuevo sistema integrado de Formación Profesional para el Empleo: Colectivos prioritarios, baremación en programas mixtos locales y verificación automatizada mediante la Plataforma de Intermediación de Datos.
- Tema 82. El Empresario Individual (Autónomo) y el Emprendimiento Verde: Régimen jurídico básico, líneas específicas de apoyo al autoempleo sostenible y asesoramiento inicial en obligaciones fiscales (IRPF/IVA) en proyectos de economía circular.
- Tema 83. La Agenda Urbana Española y Local: Los planes de acción local orientados a la sostenibilidad. Financiación y gestión operativa de subvenciones de Transición Ecológica a través de los Fondos Next Generation y el control en la plataforma estatal CoFFEE.
- Tema 84. Ecoturismo y Desarrollo Sostenible: La Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) en espacios naturales. Diseño de estrategias que conjuguen el turismo activo, el deporte y la protección del medio natural en el ámbito municipal de La Nucía.
- Tema 85. Gestión y restauración de ecosistemas forestales mediterráneos: Prevención operativa de incendios forestales en la interfaz urbano-forestal, planes locales de quemas y restauración post-incendio en el ámbito municipal.
- Tema 86. Gestión sostenible del agua en el ámbito local: La Directiva Marco del Agua, planes de emergencia ante la sequía en municipios de la Marina Baixa, reutilización de aguas depuradas y optimización del agua para riego e infraestructuras hidráulicas patrimoniales.
- Tema 87. Educación y Comunicación Ambiental: Metodologías didácticas para centros medioambientales, diseño de itinerarios interpretativos de la naturaleza y programas de divulgación de la biodiversidad local orientados a centros educativos y población general.

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23

- Tema 88. Gobernanza ambiental y participación ciudadana: Herramientas de concertación social, voluntariado ambiental, diseño de campañas de sensibilización locales y dinamización comunitaria en torno a la sostenibilidad.
- Tema 89. El Plan de Empresa (Business Plan) como herramienta de asesoramiento al emprendedor: Viabilidad técnica, comercial, organizativa y plan económico-financiero con cálculo de umbral de rentabilidad, VAN y TIR mediante simuladores públicos aplicados a proyectos locales.
- Tema 90. Dirección, gestión operativa y auditoría de programas complejos de desarrollo local: Justificación de cuentas de subvenciones mediante informe de auditor externo, fiscalización de la Intervención Municipal y control de concurrencia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Nota al temario: Las referencias normativas contenidas en el presente temario se entienden referidas a las vigentes en el momento de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, incluyendo sus posteriores modificaciones o las normas que las sustituyan.

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23

ANEXO II: MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

(Debe cumplimentarse y adjuntarse obligatoriamente digitalizado en formato PDF junto con la solicitud de participación y los documentos justificativos)

DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

- **Apellidos y Nombre:**

- **DNI / NIE: _____ Teléfono: _____**
- **Correo electrónico:**

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN ALEGADA

BLOQUE DE MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ALEGADA	BAREMACIÓN TRIBUNAL
Bloque 1: Experiencia Profesional	14,00 puntos	_____ puntos	_____ puntos
Bloque 2: Cursos de Formación y Perfeccionamiento	10,00 puntos	_____ puntos	_____ puntos
Bloque 3: Conocimientos de Valenciano	2,00 puntos	_____ puntos	_____ puntos
TOTAL BAREMO DE CONCURSO (Máximo 26 puntos)	**26,00 puntos**	**_____ puntos**	**_____ puntos**

DESGLOSE DETALLADO DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

BLOQUE 1: EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 14,00 puntos)

DOC. NÚM	ENTIDAD, EMPRESA O PERÍODO POR CUENTA PROPIA	PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES COMPLETOS	PROPUESTA AUTOBAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://tendua.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23

					TOTAL		

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4QD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23

BLOQUE 2: CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 10,00 puntos)

DOC. NÚM	CENTRO QUE IMPARTE LA FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	NÚMERO HORAS	FECHA FIN	PROPUESTA AUTOBAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23

				TOTAL		

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lalucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23

BLOQUE 3: CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO (Máximo 2,00 puntos)

VALENCIANO

DOC. NÚM	GRADO	PROPUESTA AUTOBAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos todos y cada uno de los datos introducidos en este documento de autobaremación. Asimismo, manifiesta que dispone de las certificaciones y documentos digitalizados que acreditan fehacientemente los méritos aquí baremados, y asume que la consignación de datos falsos o la falta de justificación documental de los mismos comportará la no valoración del mérito o, en su caso, la exclusión del proceso selectivo de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de la convocatoria.

En La Nucía, a _____ de _____ de 2026.

(Firma de la persona aspirante)

Fdo.: _____

Cód. Validación: 6TZGMR2CYSN9GT4CD3WTLEWQT
Verificación: https://lanucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23